



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001767-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515361360 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000262-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 14 de mayo del 2024, registro de expediente N° 515361360-1 y expediente de fecha 08 de mayo del 2024, con registro de expedientes N°515361360-0; N°515361002-0; N°515358044-0; N°515363032-0; N°515362728-0; N°515362758-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (41 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00017243-24** del 02 al 03 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Alí Lorren Soto (Médico Cirujano) del Hospital I Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **Nazario Carrillo De La Cruz; CITT N° A-004-00015293-24** del 25 al 26 de abril del 2024 (02 días) atendido por el médico Jaime Caro Melendez (Medicina - emergencias) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo, correspondiente a **María Teresa Ramirez Reyes; Certificado Médico N° 0310102 -24** del 04 al 08 de mayo del 2024 (05 días) atendido por la médica Danny Cecil Chilón Idrugo (Médico Cirujano) del Centro Médico Dermatología Integral- Trujillo, correspondiente a **Diana Janet del Carmen Gómez Quiroz; CITT N° A-004-00015604-24** del 23 de abril al 07 de mayo del 2024 (15 días) atendido por el médico Alex Villanueva Carrasco (Ginecólogo Obstetra) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo, correspondiente a **Juana Yvonne Picón Sánchez; CITT N° A - 242-00011931-24** del 05 al 06 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Chambergó Ruiz Guilliana (Médica Cirujana); **CITT N° A - 242-00011947-24** del 07 al 08 de mayo del 2024 (02 días) atendido por el médico Ciro Miguel Flores Tenorio (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Luz Verónica Llaque Ilaguento;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°146-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D** de fecha 08 de mayo del 2024, el director de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001767-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515361360 - 2]

institución educativa “Santa Lucia”- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del docente (contratada) **Nazario Carrillo De La Cruz; OFICIO N° 05-2024-IEI.106-VF/UGEL-.F**, de fecha 08 de mayo del 2024, el director de la institución educativa N° 106 “Virgen de Fatima”- Ferreñafe, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (nombrada) **María Teresa Ramírez Reyes; Formulario Único de Trámite**, de fecha 07 de mayo del 2024, la especialista de educación **Diana Janet del Carmen Gómez Quiroz** servidora de la UGEL Ferreñafe, presenta expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del 04 al 08 de mayo del 2024 (05 días); **OFICIO N° 00044-2024-I.E.”JAP”-B/D**, de fecha 09 de mayo del 2024, el director de la institución educativa “Juan Aurich Pastor”- Batangrande - Pitipo, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (nombrada) **Juana Yvonne Picón Sánchez; OFICIO N°0083-2024/UGEL.F/I.E.I.P.N°11035”SDS”-PN/D y OFICIO N°0084-2024/UGEL.F/I.E.I.P.N°11035”SDS”-PN/D** de fecha 09 de mayo del 2024, la directora(e) de la institución educativa N°11035 “Santo Domingo Savio”- Pueblo Nuevo, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Luz Veronica Llaque Llaguento;**

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas “Santa Lucia”- Ferreñafe; N° 106 “Virgen de Fátima”- Ferreñafe; “Juan Aurich Pastor”- Batangrande – Pitipo; N°11035 “Santo Domingo Savio”- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: CARRILLO DE LA CRUZ NAZARIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515361360-0 - 2024
DNI	: 02866173
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/07/1972
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. “Santa Lucia”
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-402-00017435 - 24
VIGENCIA	: Del 02/05/2024 al 03/05/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 días
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por la UGEL - FERR.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001767-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515361360 - 2]**

- 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ REYES MARIA TERESA**
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515361002-0 - 2024
DNI : 16682668
FECHA DE NACIMIENTO : 25/07/1969
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 106 "Virgen de Fátima"
LUGAR : Ferreñafe
CERTIF. ODONTOLOGICO : N° A- 004-00015293 - 24
VIGENCIA : Del 25/04/2024 al 26/04/2024
TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por UGEL-Ferreñafe
- 1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : GOMEZ QUIROZ DIANA JANET DEL CARMEN**
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515358044 -0 - 2024
DNI : 16460886
FECHA DE NACIMIENTO : 09/12/1965
CARGO : Especialista de Educación
JORNADA LABORAL : 40 horas
NIVEL : Inicial - Jardines
CENTRO DE TRABAJO : UGEL
LUGAR : Ferreñafe
CERTIFICADO MEDICO : N° 00310102 – 24
VIGENCIA : Del 04/05/2024 al 08/05/2024
TOTAL DE DÍAS : 05 días
PERIODO REMUNERADO : 05 días remunerados por UGEL Ferreñafe
- 1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : PICON SANCHEZ JUANA YVONNE**
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515363032-0 - 2024
DNI : 44562195
FECHA DE NACIMIENTO : 08/06/1986
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. "Juan Aurich Pastor"
LUGAR : Batangrande - Pitipo
CITT : N° A- 004-00015604 - 24
VIGENCIA : Del 23/04/2024 al 07/05/2024
TOTAL DE DÍAS : 15 días
PERIODO REMUNERADO : 15 días remunerados por UGEL-Ferreñafe.
- 1.5. APELLIDOS Y NOMBRES : LLAQUE LLAGUENTO LUZ VERÓNICA**
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515362758-0 - 2024
DNI : 45505835
FECHA DE NACIMIENTO : 27/10/1988
CARGO : Coord. Pedg.
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Primaria
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°11035 "Santo Domingo Savio"



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001767-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515361360 - 2]

LUGAR : Ferreñafe
CITT : N° A-242-00011931 – 24
N° A-242-00011947 - 24
VIGENCIA : Del 05/05/2024 al 06/05/2024 (02 días)
Del 07/05/2024 al 08/05/2024 (02 días)
TOTAL DE DÍAS : 04 días
PERIODO REMUNERADO : 04 días remunerados por la UGEL - FERR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 16/05/2024 - 13:17:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-05-2024 / 10:02:23

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
16-05-2024 / 11:55:58